ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 829 2024

Entre los suscritos a saber: **ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS**, SECRETARIA DE CULTURA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.019.278, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios **No. 829 2024** , la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra **CREIGHTIVE S.A.S.** identificada(o) con NIT N° **900894796-4** quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el Contrato de Prestación de Servicios **No. 829 2024**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	CREIGHTIVE S.A.S.
Nit./ CC	900894796-4
Contrato No	829 2024
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE ESCRITURA DE LA VERSIÓN XIII. FESTIVAL LITERARIO, DÍA DEL NIÑO.
Valor total del contrato	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.408.495,25)
Fecha de Iniciación	19/06/2024
Prorroga	VEINTICUATRO (24) DÍAS
Fecha de Terminación	30/07/2024
Tiempo Total de Ejecución del Contrato	CUARENTA Y DOS (42) DÍAS

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15/04/2024	2024001493	$ 45.000.000
REDUCCIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17/06/2024	2024000439	$10.591.504,75
REGISTRO PRESUPUESTAL	17/06/2024	2024001879	$34.408.495,25

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	***Fecha***	***Valor***
N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL PAGADO		$

Valor Inicial	$34.408.495,25
Valor Adicionado	$

Valor Total Del Contrato	$34.408.495,25
Valor Ejecutado	$34.408.495,25
Saldo A Favor Del Contratista	$34.408.495,25
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$

CLÁUSULA CUARTA. - **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **(**($34.408.495,25**).** EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios **No. 829 2024. CLÁUSULA QUINTA**. - **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No.829 2024**. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS
SECRETARIA DE CULTURA
SUPERVISOR

R.L. LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO
CREIGHTIVE S.A.S.
CONTRATISTA

Elaboró: Leidy Johana Arcila Fernandez (P.u. S.C)